

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0567-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

CONSIDERANDO: El Informe Legal Nº 0460-2023-MPB-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 2237-2023-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina de Secretaría General, Informe Nº 0703-2023-VNDV/GSP-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, Memorándum Nº 11468-2023-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, Memorándum Nº 01534-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 1798-2023/UP-MPB, de la Unidad de Presupuesto, Memorándum Nº 11425-2023-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, Informe Nº 612-2023-VNDV/GSP-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe Nº 2307-2023-JCCV/SGSMA-MPB, de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Memorándum Nº 0893-2023-VNDV/GSP-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, Memorándum Nº 11293-2023-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, Memorándum Nº 1472-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 1711-2023/UP-MPB, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 0555-2023-VNDV/GSP-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe Nº 2286-2023-JCCV-SGSMA-MPB, de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, referente a **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Nº 2286-2023-JCCV-SGSMA-MPB, de fecha 06 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente informa a la Gerencia de Servicios Públicos, que es necesario la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, a través de la Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Que, mediante Informe Nº 0555-2023-VNDV/GSP-MPB, de fecha 09 de octubre del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, para su atención y fines pertinente.

Que, mediante Informe Nº 1711-2023/UP-MPB, de fecha 11 de octubre del 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda especificar las actividades que se realizarán para el periodo 2023 (octubre a diciembre) y su monto de inversión, a fin de formular nuevamente su solicitud.



**Municipalidad Provincial de
Barranca**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante **Memorándum N° 1472-2023-OPP-MPB**, de fecha 11 de octubre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Administración, no cuenta con disponibilidad presupuestal, para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, recomendando especificar las actividades que se realizarán (octubre a diciembre) y su monto de inversión, a fin de formular nuevamente la solicitud.



Que, mediante **Memorándum N° 11293-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 16 de octubre del 2023, la Oficina de Administración remite a la Gerencia de Servicios Públicos, todo lo actuado, para conocimiento y fines que estime pertinente.



Que, mediante **Memorándum N° 0893-2023-VNDV/GPS-MPB**, de fecha 16 de octubre del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos, remite todo lo actuado a la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, respecto al **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**.

Que, mediante **Informe N° 2307-2023-JCCV/SGSMA-MPB**, de fecha 17 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Salud y Medio ambiente, solicita a la Gerencia de Servicios Publico, actualización del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, indicando que se ha realizado un ajuste en el presupuesto a solicitar para las actividades a ejecutar en los meses correspondientes de octubre a diciembre, por el monto de S/. 2,070.00 soles.



Que, mediante **Informe N° 0612-2023-VNDV/GPS-MPB**, de fecha 18 de octubre del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos, informa a la Oficina de Administración que, se realizó un ajuste en el presupuesto a solicitar para las actividades a ejecutar en los meses de octubre a diciembre, por el monto de S/. 2,070.00 soles, a fin que solicite disponibilidad presupuestal a quien corresponda y puedan ejecutar dicho plan.



Que, mediante **Memorándum N° 11425-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 19 de octubre del 2023, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para ejecutar el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, por el importe de S/. 2,070.00 soles.

Que, mediante **Informe N° 1798-2023/UP-MPB**, de fecha 19 de octubre del 2023, la Unidad de Presupuesto, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, si cuenta con la disponibilidad presupuestal, para entender lo solicitado.



Que, mediante **Memorándum N° 01534-2023-OPP-MPB**, de fecha 19 de octubre del 2023, de fecha 19 de octubre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Oficina de Administración que, si cuenta con la disponibilidad presupuestal, conforme a lo informado por la Unidad de Presupuesto.

Que, mediante **Memorándum N° 11468-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 20 de octubre del 2023, la Oficina de Administración, informa a la Gerencia de Servicios Públicos que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto si cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**; por lo que, deriva todo lo actuado para su conocimiento y fines que estime pertinente.



Que, mediante **Informe N° 0703-2023-VNDV/GSP-MPB**, de fecha 20 de octubre del 2023, del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos, remite a la Oficina de Secretaría General, el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE**

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, por el importe de S/. 2,070.00 soles, para su aprobación con Resolución de Alcaldía.

Que, mediante **Memorándum N° 2237-202-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 30 de octubre del 2023, la Oficina de secretaría general solicita opinión legal al **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**.

Que, mediante **Informe Legal N° 0460-2023-MPB-MPB-OAJ**, de fecha 06 de noviembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que el presente **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, se encuentra enmarcada dentro del marco legal, por lo que resulta procedente su aprobación. Asimismo, siñ perjuicio de ello dicho plan debió ser comunicado al MINAM hasta el último día del mes de marzo del año en curso, conforme al Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM; por lo que, se recomienda se realice el deslinde responsabilidades por el retraso de la elaboración del Plan de Trabajo citado, el cual, ocasiono que la Municipalidad no cumpla con comunicar la aprobación de dicho plan en el plazo establecido.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, copia de los actuados pertinentes a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, a fin que ponga en conocimiento de la **SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a efectos de realizar el deslinde de responsabilidades, por el retraso de la elaboración del Plan de Trabajo citado, el cual, ocasiono que la Municipalidad no cumpla con comunicar la aprobación de dicho plan en el plazo establecido.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, y Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, y demas unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL